

## Nuevos Empleadores deberán liquidar Seguridad Social on line



**Particularidades** del Sistema "Declaración en línea", obligatoria para empleadores en la confección y presentación de la DDJJ determinativa de aportes y contribuciones (Form 931), desde la página web con CLAVE FISCAL y la reciente incorporación de la Res. Gral. 3612/2004.AFIP (BO. 16/04/2014). **Obligados:** Empresas hasta **100 trabajadores**. **Detalle** de la **estructura del archivo para la importación y nuevas variables** (Res. Gral. 2192/2007.AFIP) **Aplicatoriedad:** Haberes devengados Abril 2014 (Vto. 7 al 13/05/2014)

---

### INTRODUCCION

Las liquidaciones que se practiquen a partir de este miércoles 7 de mayo, correspondientes al periodo devengado en Abril del corriente año quedarán comprendidas bajo la órbita de la [Res. Gral. 3612/2014. AFIP \(BO. 16/04/2014\)](#) que, continuando con la política implementada por la Res. Gral 2192/2007 -que comenzó con hasta 5 empleados- establece que aquellas empresas de **hasta 100 empleados** quedan obligadas a liquidar los aportes y contribuciones a los distintos subsistemas de la seguridad social, únicamente bajo el aplicativo on line que ofrece Afip.

Anteriormente, era denominado "Su Declaración on line" y hoy devenido en "Declaración en Línea".

### PARTICULARIDADES

- Oportunamente, el fisco nacional, ha facilitado [un instructivo \(click acá\)](#) para su aplicación
- Tiene la particularidad de **vincularse automáticamente con "Simplificación Registral"**, reconociendo las altas y bajas sin necesidad de mayor procesamiento de datos.
- Se accede mediante clave fiscal con la habilitación correspondiente en el servicio "Declaración en línea".

- **Permite optativamente la liquidación de hasta 200 empleados;** superada esa cifra se debe liquidar conforme al aplicativo bajo SIAP SICOSS.
- **Brinda la posibilidad de copiar la información de una declaración anterior, o de importar datos desde un software de liquidación de sueldos.**
- Recientemente el fisco modificó el formato de importación, adecuándolo a la versión 36 release 5 del aplicativo bajo siap; la que consistió en **extender el largo a 12 de las variables** que se describen a continuación:
  - Remuneración Total
  - Remuneración Imponible 1
  - Remuneración Imponible 2
  - Remuneración Imponible 3
  - Remuneración Imponible 4
  - Sueldo
  - SAC
  - Importe de Horas Extras
  - Plus Zona Desfavorable
  - Vacaciones
  - Remuneración Imponible 5
  - Remuneración Imponible 6
  - Adicionales
  - Premios
  - Remuneración Imponible 8
  - Remuneración Imponible 7
  - Conceptos No Remunerativos
  - Maternidad
  - Remuneración Imponible 9

El [detalle de la estructura del archivo para la importación, es conforme el archivo adjunto a la presente](#)

Finalmente, cabe destacar que la actualización de la norma, al cuadruplicar el límite para la obligatoriedad y llevarlo a 100 dependientes, abarca a un amplio y mayoritario universo de los empleadores bajo el régimen, quedando marginados de él, el pequeño grupo conformado por las grandes empresas que contratan a más de 200 empleados.

**Nota de color:** en el listado de Afip, cuando se accede con clave fiscal a los Servicios Habilitados, aún no han actualizado a 100 la cantidad de empleados, en el comentario que explica el servicio: “Declaración en Línea” (aún dice 25 empleados que era el último tope).

